

Radicación: N° 145-2012
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Carlos Eduardo Verdugo Díaz
Accionado: Municipio de Ibagué
Auto



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Nueve (9) de Abril de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 145-2012
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: CARLOS EDUARDO VERDUGO DIAZ
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUE

Teniendo en cuenta lo indicado en la constancia obrante a folio 423 y ante la imposibilidad de localizar a la Dra. Diana Milena Arévalo González; se dispone su relevo y en su lugar se designa al Contador Público Doctor FIDENCIANO ARISTIZABAL DUQUE (Carrera 4 A N° 67 A-23 Barrio Jordán tercer (3ª) Etapa. Tel. 2785765, Cel. 3005575349 - 3186568446 Correo electrónico fiardu@hotmail.com), a quien se le comunicara esta determinación, advirtiéndosele que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo del oficio proceda a tomar posesión del mismo.

Cumplido lo anterior, el perito debe rendir por escrito el dictamen pericial dentro de los diez (10) días siguientes a la posesión, en los términos indicados en la audiencia inicial; y debe acudir a la audiencia de pruebas que se llevará a cabo dentro del presente proceso, en la fecha y hora que se fijará oportunamente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué